

menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava.-Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Novena.-Los Secretarios nombrados a las plazas de nueva creación tomarán posesión el día en que inicien las funciones los Organos Judiciales de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se traslada de localidad, o de ocho, en caso de que se trate de la misma población.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Las Palmas. Nueva creación.

Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza. Nueva creación.

Juzgados de Primera Instancia

Málaga, número 3.
Málaga, número 4.
Murcia, número 1.
Pamplona, número 2.
Palma de Mallorca, número 4.

Juzgados de Instrucción

Barcelona, número 8.
Barcelona, número 15.
Barcelona, número 24. Nueva creación.
Barcelona, número 25. Nueva creación.
Barcelona, número 26. Nueva creación.
La Coruña, número 2.
Madrid, número 12.
Murcia, número 5. Nueva creación.
Valencia, número 8.
Valladolid, número 4. Nueva creación.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Alcalá de Henares, número 3 (Madrid).
Alcalá de Henares, número 5 (Madrid). Nueva creación.
Alicante, número 7. Nueva creación.
Algeciras, número 3 (Cádiz).
Burgos, número 3.
Cádiz, número 3.
Getafe, número 3 (Madrid). Nueva creación.
Hospitalet de Llobregat, número 1 (Barcelona).
Hospitalet de Llobregat, número 5 (Barcelona).
Huesca.
Jaén, número 1.
Jaén, número 2.
Leganes, número 2 (Madrid).
León, número 2.
Mérida, número 1 (Badajoz).
Móstoles, número 2 (Madrid).
Oviedo, número 4.
Palencia, número 1.
Sabadell, número 4 (Barcelona). Nueva creación.
Vitoria, número 1 (Alava).
Zamora, número 2.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de julio de 1988.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Rios.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

17087 ORDEN de 1 de julio de 1988, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Este Ministerio, ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría tercera del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría tercera del cuerpo de Secretarios Judiciales. Segunda.-No podrán concursar:

- Los Secretarios judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión, con excepción de los Secretarios que obtuvieron plaza antes de la entrada en vigor del citado Reglamento a los cuales se les computará dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.-El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.-Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b), de la base segunda del presente concurso, cuando se trate de Organos Jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.-Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquella, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos sólo efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Sexta.-Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava.-Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Novena.-Los Secretarios nombrados a las plazas de nueva creación tomarán posesión el día en que inicien las funciones los Organos Judiciales de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se traslada de localidad, o de ocho, en caso de que se trate de la misma población.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Almansa (Albacete).
Aracena (Huelva).
Arcos de la Frontera (Cádiz).
Briviesca (Burgos).
Corcubión (La Coruña).
Don Benito (Badajoz).
Igualada, número 1 (Barcelona).
Manzanares (Ciudad Real).
Marchena (Sevilla).
Mieres (Asturias).

Orgaz (Toledo).
Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).
Pola de Siero (Asturias).
Posadas (Córdoba).
Salas de los Infantes (Burgos).
San Vicente de la Barquera (Cantabria).
Tafalla (Navarra).
Torrelavega, número 1 (Cantabria).
Valdepeñas (Ciudad Real).
Villajoyosa (Alicante).

Juzgados de Distrito

Alicante, número 2.
Alicante, número 4.
Almería, número 1.
Almería, número 2.
Almería, número 3.
La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).
Aracena (Huelva).
Badalona, número 2 (Barcelona).
Baracaldo, número 2 (Vizcaya).
Barcelona, número 3.
Barcelona, número 4.
Barcelona, número 6.
Barcelona, número 16.
Barcelona, número 21.
Barcelona, número 22.
Barcelona, número 26.
Barcelona, número 29.
Benidorm, número 1 (Alicante).
Bollullos del Condado (Huelva).
Carballo (La Coruña).
Castellón, número 3.
Castro Urdiales (Cantabria).
Cazalla de la Sierra (Sevilla).
Cerdanyola del Vallés, número 2 (Barcelona).
Cieza (Murcia).
Ciudad Rodrigo (Salamanca).
Concentaina (Alicante).
Cornellá, número 1 (Barcelona).
Cornellá, número 2 (Barcelona).
Cuenca.
Ferrol, número 1 (La Coruña).
Gavá, número 1 (Barcelona).
Gerona, número 1.
Gerona, número 2.
Gerona, número 3.
Getafe, número 1 (Madrid).
Gijón, número 1 (Asturias).
Gijón, número 3 (Asturias).
Granollers, número 1 (Barcelona).
Hospitalet de Llobregat, número 3 (Barcelona).
Huelva, número 2.
Infiesto-Piloña (Asturias).
Logroño, número 2.
Luarca (Asturias).
Madrid, número 7.
Madrid, número 23.
Madrid, número 25.
Madrid, número 29.
Madrid, número 32.
Madrid, número 34.
Málaga, número 2.
Málaga, número 5.
Málaga, número 9.
Marbella, número 2 (Málaga).
Marchena (Sevilla).
Masamagrell (Valencia).
Mondragón (Guipúzcoa).
Montblanc (Tarragona).
Navalmoral de la Mata (Cáceres).
La Orotava (Tenerife).
Palma de Mallorca, número 7.
Parla (Madrid).
Prat de Llobregat, número 2 (Barcelona). Nueva creación.
Puerto de la Cruz (Tenerife).
Sangenjo (Pontevedra).
San Sebastián de la Gomera (Tenerife).
Santa Coloma de Farners (Gerona).
Santa Coloma de Gramanet, número 2 (Barcelona).
Santa Fe (Granada).
Santa Cruz de Tenerife, número 4.
Santander, número 3.
Santiago de Compostela, número 2 (La Coruña).
Sestao (Vizcaya).

Sevilla, número 2.
Silla (Valencia).
Sueca (Valencia).
Tamarite de Litera (Huesca).
Toledo, número 1.
Torredonjimeno (Jaén).
Tremp (Lérida).
Tudela (Navarra).
Valdepeñas (Ciudad Real).
Valencia, número 12.
Valencia, número 14.
Valencia, número 15.
Vigo, número 2 (Pontevedra).
Vigo, número 4 (Pontevedra).
Vigo, número 6 (Pontevedra).
Viladecans (Barcelona).
Zamora, número 1.
Registro Civil único de Madrid.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de julio de 1988.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

17088 RESOLUCION 632/38619/1988, de 29 de junio, de la Dirección de Enseñanza Naval, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso para ingreso en la Reserva Naval Activa.

Transcurrido el plazo establecido en el artículo 71 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), se admite al concurso para ingreso en la Reserva Naval Activa a todos los concursantes que fueron admitidos, incluido el aspirante condicionado a aportar documentación, en la Resolución 632/10804/1988, de 6 de junio («Boletín Oficial de Defensa» número 115).

Madrid, 29 de junio de 1988.-El Contralmirante Director de Enseñanza Naval, José Miguel Zea Salgueiro.

MINISTERIO DEL INTERIOR

17089 CORRECCION de errores de la Orden de 14 de junio de 1988 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 143, de fecha 15 de junio de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 18.808, epígrafe «Delegación del Gobierno en Andalucía», donde dice: «Personal Secretaría Delegado del Gobierno.- 1.- 16.- 230.280.- Sevilla.- C/D.- Experiencia en puestos de trabajo similares», debe decir: «Personal Secretaría Delegado del Gobierno.- 1.- 16.- 217.176.- Sevilla.- C/D.- Experiencia en puestos de trabajo similares».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17090 RESOLUCION de 23 de junio de 1988, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad, para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de «Derecho Civil», a favor del aspirante don José María Ruiz de Velasco y de Castro.

Por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior de fecha 30 de diciembre de 1987, se dispuso que la Comisión de Pruebas